

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 026-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 18 de marzo de 2022.

VISTO:

El, Oficio N° 044-2022-UNDAR/VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 16 de marzo de 2022; Informe Legal N° 21-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 17 de marzo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2022-CO-UNDAR, de fecha 18 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria estable que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Carta N° 033-2022-NBIL/ DBU(E)-UNDAR, la directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, remite convenio de prácticas pre profesionales con Servicios Educativos NISA Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, referido con INFORME N°019-2022- AJRI-ESEYBT-UNDAR -HCO, por la CPC Anali Jessica Remigio Iribarren encargada del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, para su revisión y aprobación en sesión de comisión organizadora;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 026-2022-CO-UNДАР

Que, mediante Oficio N° 044-2022-ERBR/VPA-UNДАР, la Vicepresidenta Académica, remite Convenio de prácticas pre profesionales con Servicios Educativos NISA Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, a fin de favorecer la ejecución de prácticas de Elvis Rene Estela Medrano, estudiante del VII ciclo de la Carrera Profesional Educación Musical y Artes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 21-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de marzo de 2022, opina; se SUSCRIBA el CONVENIO DE PRACTICAS PREPROFESIONALES entre LA EMPRESA, en este caso representado por Servicios Educativos NISA Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, en este caso representado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES y EL PRACTICANTE, en este caso representado por Elvis Rene Estela Medrano, conforme a la propuesta alcanzada por la Especialista de Seguimiento al Egresado y/o Bolsa de Trabajo C.P.C. Analí Jessica Remigio Iribarren y refrendado por la Dirección de Bienestar Universitario de la Vicepresidencia Académica de la universidad;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2022-UNДАР, de fecha 18 de marzo de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar la suscripción del convenio de prácticas pre profesionales con Servicios Educativos NISA Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, a fin de favorecer la ejecución de prácticas de Elvis Rene Estela Medrano, estudiante del VII ciclo de la Carrera Profesional Educación Musical y Artes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la Suscripción del Convenio de Prácticas Preprofesionales con Servicios Educativos NISA Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, a fin de favorecer la ejecución de prácticas de **Elvis Rene Estela Medrano**, estudiante del VII ciclo de la Carrera Profesional Educación Musical y Artes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;




Mtro. **Espartaco Rainer Lavalle Terry**
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. **Fiorella Ventura Sarmiento**
Secretaria General
UNДАР

